



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas

Secretaría Académica

UNIVERSIDAD

LICENCIADA

RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD

Un. 1 de febrero de 2019

RESOLUCIÓN DECANAL N° 070-2022-FCB-UNAP

Iquitos, 16 de febrero de 2022

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Oficio N.º 045-2022-OAA-FCB-UNAP, de fecha 15 de febrero de 2022, la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Jefa de Oficina de Asuntos Académicos de la FCB, donde da a conocer que en atención al Decreto N.º 009-2022-EFP-A-FCB-UNAP, se ha evaluado la solicitud de Reingreso de la estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura: **Patricia del Pilar Chang Reátegui**; por lo que solicita la Resolución Decanal de Reingreso por amnistía: Retiro definitivo por bajo rendimiento (10% UIT) al Semestre 2021-II;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 005-2022-CU-UNAP emitida el 10 de enero de 2022, aprueba la activación de la matrícula para estudiantes que fueron sancionados con retiro definitivo, suspensión temporal, no presentar solicitud de licencia académica, entre otros, decisión a cargo de cada Facultad a través de su Dirección de Escuela, a excepción de los estudiantes que están inmersos en el artículo 102º de la Ley N° 30220, Ley universitaria.

Que, con Oficio N° 039-2022-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 15 de febrero de 2022, el Blgo. Enrique Ríos Isern, Dr., Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita emitir resolución decanal que autorice la activación de matrícula para el semestre Académico 2021-II de la estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura: **Patricia del Pilar Chang Reátegui**, en base a la Resolución del Consejo Universitario N° 005-2022-CU-UNAP;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con los considerandos anteriores y lo establecido el Capítulo IX- de los Reingresos a las Facultades (RAPUNAP), es procedente emitir Resolución Decanal que autorice la activación de la Matrícula en el Semestre 2021-II y reingreso por amnistía: Retiro definitivo por bajo rendimiento académico (10% UIT) de la estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura: **Patricia del Pilar Chang Reátegui**, en el Semestre Académico 2021-II;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EGUNAP, el RAPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la activación de la matrícula y reingreso por amnistía: Retiro definitivo por bajo rendimiento académico (10% UIT) en el Semestre Académico 2021-II de la estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura que a continuación se detalla:

DNI	CÓDIGO UNIVERS.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	REINGRESO
71468004	2156203	PATRICIA DEL PILAR CHANG REÁTEGUI	Acuicultura	2020-1 – Último Semestre Estudiado. 2021-2 Reingreso por Amnistía: Retiro Definitivo por bajo rendimiento académico (10% UIT)



UNAP

**Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas**

Secretaría Académica

UNIVERSIDAD

LICENCIADA

Un.a. 1 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN DECANAL N° 070-2022-FCB-UNAP

Iquitos, 16 de febrero de 2022

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos (DIGRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Berta Felicia Díaz Jurado, Dra.
Decana



C.P. Henry Fernando Lomas Meder
Secretaria Académica (f)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-A, Secretaria Acad. (2)